



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 119/2026

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Concepción, 03/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.722, de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; la resolución exenta RA N° 240/808/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, que me designa en el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que el establecimiento **PACIFICBLU SpA**, N° LEEPP 08-42, por resolución 107, de 2024, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
- Que, el representante legal del establecimiento, mediante carta de fecha 23 de enero de 2026 solicitó a la Oficina Sectorial SAG Concepción, el retiro voluntario del listado de establecimientos exportadores de productos pecuarios (LEEPP), de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 9.1.1 de la resolución N° 1722, de 2017, de este Servicio.

RESUELVO:

- Elimínase del LEEPP el establecimiento **PACIFICBLU SpA**, Registro LEEPP N° 08-42 de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	PACIFICBLU SPA
N° de registro LEEPP:	08-42
RUT:	76.299.375-9
Representante legal:	JORGE ESCUDERO VARGAS
Dirección:	AVDA. GRAN BRETAÑA 955, TALCAHUANO, REGION DEL BIOBIO
Resolución Sanitaria:	200841137 - 1708498759 1908493639 - 1708498873 1708498901 - 200847488

- Derógase, en razón de lo anterior, la resolución N° 107 de fecha 24 de enero de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta retiro voluntario	Digital	Ver		

CEC/LRC/ISS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- JORGE EDUARDO ESCUDERO VARGAS - REPRESENTANTE LEGAL PACIFICBLU SPA

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Caupolicán 330, Concepción



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=191776041&hash=7227a>